

ANT.: Adquisición de control en DSI Underground Holdings S.à.r.l. por parte de Sandvik Aktiebolag. Rol FNE F265-2021.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 8 de junio de 2021

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe (“**Informe**”) relativo a la operación de concentración del antecedente, recomendando su aprobación en forma pura y simple por las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

A. Investigación

1. Mediante presentación de fecha 18 de marzo de 2021, ingreso correlativo N° 7838-21 (“**Notificación**”), Sandvik Aktiebolag (“**Sandvik**” o “**Comprador**”), Tension II AcquiCo S.à.r.l. (“**Tension**”) y Emmerick Pty. Ltd. (“**Emmerick**”, conjuntamente con Tension, “**Vendedores**” y, con el Comprador, las “**Partes**”) comunicaron a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la operación por la cual Sandvik busca adquirir el 100% del capital social DSI Underground Holdings S.à.r.l. (“**DSIU**”) (“**Operación**”).
2. Por presentación de igual fecha, ingreso correlativo N° 07837-21, las Partes solicitaron autorización para presentar antecedentes en idioma inglés y exención de acompañar ciertos documentos relativos a la Notificación.
3. Con fecha 31 de marzo de 2021 la Fiscalía dictó resoluciones accediendo a la autorización y parcialmente a la solicitud de exención, además de declarar la falta de completitud de la Notificación, la que fue subsanada mediante documento presentado con fecha 15 de abril del presente año, correlativo ingreso N° 08312-21 (“**Complemento**”).
4. En consecuencia, con fecha 28 de abril de 2021 se ordenó el inicio de la investigación bajo el Rol FNE F265-2021 (“**Investigación**”), lo que fue comunicado a las Partes con igual fecha, con el fin de evaluar los posibles efectos que la eventual materialización de la Operación tendría sobre la competencia.

B. Las Partes

5. Sandvik es una sociedad anónima constituida en Suecia, matriz del grupo de ingeniería global de alta tecnología con experiencia en tecnología de materiales y procesos industriales. Sus operaciones se organizan en cuatro áreas de negocios, a saber, soluciones de fabricación y mecanizado¹; soluciones de minas y rocas²; soluciones de procesamiento de rocas³; y tecnología de los materiales⁴. En Chile, las filiales de Sandvik son Sandvik Chile S.A., Sandvik Financial Services S.A. y Sandvik Mining and Construction Chile S.A., las cuales se dedican, principalmente, a la venta de maquinaria y productos para minería⁵.
6. Por su parte, Tension es una sociedad constituida bajo las leyes del Ducado de Luxemburgo dedicada a la adquisición, administración y desarrollo de participaciones en empresas en el mundo⁶. Cuenta con la propiedad del 80% de las acciones de DSIU, incluyendo las subsidiarias DSI-Dywidag-Systems Construcción SpA y DSI Underground Chile SpA que operan en Chile.
7. DSIU es una sociedad constituida bajo las leyes del Ducado de Luxemburgo que se dedica a la provisión de productos, sistemas y soluciones de sostenimiento y fortificación de macizo rocoso o *ground support* para la industria de minería subterránea de roca dura o minería de metales e infraestructura, incluyendo la construcción de túneles, autopistas y caminos⁷⁻⁸. En Chile, la compañía comercializa principalmente pernos para roca dura o sistemas de anclaje y otros servicios accesorios para *ground support*⁹.

¹ Fabricante de herramientas y sistemas de herramientas de corte de metal, junto con servicios de soluciones logísticas y de optimización, además de servicios técnicos para productos. Incluye soluciones de fabricación –tanto digital como aditiva para la construcción de objetos y piezas– y de mecanizado. Dichas actividades representan un [0-5]% de su actividad en Chile. Notificación, p. 6 y Complemento, p. 5. **Nota confidencial [1]**.

² Proveedor de equipos y herramientas, piezas, servicio y soluciones técnicas para las industrias de la minería y obras civiles. Incluye maquinaria, herramientas y productos para excavar roca –equipos de perforación, avance, cargadores y camiones–. Junto con el área de soluciones de procesamiento de rocas, representan un [90-100]% de su actividad en Chile. Notificación, p. 6 y Complemento, p. 5. **Nota confidencial [2]**.

³ Proveedor de equipos, herramientas, piezas, servicio y soluciones para procesamiento de rocas. Incluye maquinaria, herramientas y productos para el transporte y trituración de rocas –trituradoras, cribas y rompedoras–. Junto con el área soluciones de minas y rocas, representan un [90-100]% de su actividad en Chile. Notificación, pp. 6 y ss. y Complemento, p. 5. **Nota confidencial [3]**.

⁴ Fabricante de aceros inoxidable avanzados y aleaciones especiales –tubos, tuberías, barras y bandas de acero–. La compañía no desarrolla esta área de negocios en forma directa en Chile. Complemento, p. 7.

⁵ Complemento, p. 4.

⁶ La compañía es propiedad de [4]. Notificación, p. 9.

⁷ Notificación, p. 11 y Complemento pp. 6 y ss.

⁸ Las operaciones se organizan en tres áreas de negocios, a saber, minería y excavación de túneles –proveyendo productos para la minería y la excavación de túneles para sostenimiento y fortificación, principalmente en la minería de roca dura–; aplicaciones geotécnicas –ofreciendo sistemas establecidos en ingeniería civil especializada en el mundo, centrada en los mercados austriaco y balcánico–; y galvanizado, pintura y chorreado –servicios de galvanización en caliente, pintura y chorreado en Australia para las industrias de minería, construcción, infraestructura y marina–. Notificación, p. 11.

⁹ La comercialización de pernos de roca dura representa un [55-75]% de su actividad en Chile; mientras que los servicios accesorios constituyen un [35-45]%. Complemento pp. 7 y ss. **Nota confidencial [5]**.

8. Finalmente, Emmerick es una sociedad constituida en Australia cuya única actividad es ser propietaria de un 20% de las acciones de DSIU¹⁰.

C. Descripción de la Operación

9. Según la Notificación, la Operación consiste en la adquisición por parte de Sandvik del 100% del capital social de DSIU, 80% de cuyas acciones son propiedad de Tension y 20% de Emmerick, adquiriendo influencia decisiva sobre DSIU de conformidad con la letra b) del artículo 47 del DL 211.
10. Una vez materializada la Operación, todas las subsidiarias directas e indirectas de DSIU pasarán a formar parte del grupo empresarial de Sandvik y estarán bajo su control indirecto¹¹. De acuerdo a las Partes, la Operación permitirá a Sandvik acceder al sector de *ground support* y ampliar los servicios que ofrece en Chile y en el mundo¹².

II. INDUSTRIA Y ANÁLISIS COMPETITIVO

11. Las Partes participan como proveedores para la construcción de minas y túneles en la industria de minería subterránea y obras civiles en Chile, comercializando maquinaria, herramientas, productos y servicios relacionados a las empresas y contratistas que construyen dichas infraestructuras¹³.
12. Así, por una parte, Sandvik ofrece maquinaria y herramientas para excavar la roca en el desarrollo de una mina o elaboración de un túnel, incluyendo elementos para el avance, perforación de rocas e instalación de elementos de fortificación; además de servicios y soluciones técnicas relacionadas a dichos productos¹⁴. Por otra parte, DSIU suministra sistemas de anclaje y fortificación que se utilizan para sostener y mantener estable el techo y las paredes de la mina o túnel, incluyendo pernos para roca dura y productos accesorios requeridos junto con los pernos; además de servicios y soluciones técnicas relacionadas a dichos productos¹⁵.

¹⁰ La compañía es propiedad de [6]. Notificación, pp. 9 y ss.

¹¹ Lo anterior mediante la celebración de un contrato de compraventa (*Sales and Purchase Agreement*) con fecha 24 de diciembre de 2020. Adicionalmente, la transacción incluye la ejecución de un acuerdo de servicios transitorios entre DSIU y Tensión y la transferencia de licencias de propiedad intelectual. Notificación, pp. 14 y ss.

¹² Notificación, pp. 15 y ss.

¹³ Los clientes principales tanto de los equipos como de los productos que comercializan las Partes son compañías mineras nacionales de la gran minería [7] y mediana minería [8], junto con contratistas de empresas constructoras nacionales e internacionales [9]. Complemento, pp. 8 y ss. En igual sentido, declaración actores de la industria. **Nota confidencial [10]**.

¹⁴ Así, comercializa equipos de perforación subterránea y empennadores; herramientas para perforación; cargadores y camiones subterráneos; equipos de corte mecánico; junto con sistemas de automatización y teleoperación. Junto con dichos productos se ofrecen soluciones de servicio técnico, mantenimiento, reparación y actualización. La totalidad de los productos que comercializa la compañía son fabricados directamente y se importan a nuestro país. Complemento, p. 5. Declaración del señor Patricio Apablaza Dau, Gerente General Sandvik Chile S.A. de fecha 7 de mayo de 2021.

¹⁵ Así, ofrece sistemas de fortificación de paraguas, marcos metálicos, resinas para la inserción del perno y su anclaje, refuerzos estructurales de fibras metálicas o sintéticas y mallas metálicas. Complemento, p. 7.

13. A la luz de los antecedentes recabados en la Investigación, las Partes desarrollan actividades que se realizan en etapas distintas de la faena, permitiendo por un lado la perforación y desarrollo y, por el otro, el sostenimiento y fortificación de minas o túneles. Así, parte de la maquinaria que comercializa Sandvik permite instalar algunos de los elementos de sostenimiento y fortificación que comercializa DSIU o cualquier otra compañía, al tratarse de equipos estandarizados que permiten la instalación de productos de cualquier origen¹⁶.
14. A partir de la información recopilada durante la Investigación, esta División advierte que la Operación no conllevaría riesgos para la competencia toda vez que las actividades desarrolladas por las Partes no se superponen ni crean relaciones verticales entre ellas¹⁷.
15. En efecto, no existe traslape horizontal entre las actividades que actualmente desarrolla Sandvik –ofreciendo maquinaria y herramientas para la excavación de roca– y aquellas que desarrolla DSIU –comercializando sistemas de anclaje y fortificación de minas o túneles–. Adicionalmente, se observa que la Operación tampoco conllevaría la creación de relaciones verticales entre las Partes o sus relacionadas al no existir una relación en una cadena de suministro dentro de los mercados en los que operan las Partes, ya que las actividades de cada una se desarrollan en etapas sucesivas en la cadena de suministro que no están relacionadas entre sí¹⁸.
16. Por último, de la Notificación y los antecedentes recabados en la Investigación se observa que, a pesar de participar en etapas sucesivas de la construcción de minas o túneles, la Operación no generaría riesgos de conglomerado en atención a la cantidad de actores y las formas de comercialización en cada uno de los mercados.
17. Así, existe una diversidad de compañías proveedoras diferentes para maquinaria y herramientas la excavación de roca –tales como Sandvik, Caterpillar, Komatsu (Joy), Epiroc (Atlas Copco), GHH, Bel, Manitou, Paus, BTI (Maestranza Diesel) y Resemin (Subterra), entre otros–, productos importados que no se elaboran en Chile y, en lo

¹⁶ Al respecto, declaración actores de la industria y del señor Patricio Apablaza Dau, Gerente General Sandvik Chile S.A. de fecha 7 de mayo de 2021. **Nota confidencial [11]**.

¹⁷ Sandvik tiene participación en el sector de sostenimiento y fortificación mediante la comercialización de un tipo de perno de roca dura únicamente en Australia –perno mecánico MD/MDX–. A nivel global, la participación combinada de las Partes en el producto de fortificación no superaría el [10-20]%, compuesta por un [0-5]% de Sandvik y un [10-20]% de DSIU. Al respecto, Complemento, p. 9. Sin embargo, si bien es posible la importación directa de pernos de roca en Chile, los costos de transporte, la oportunidad en la provisión y los servicios asociados hacen que la presencia local o regional directa o mediante distribuidores sea generalizada para este tipo de productos. Al respecto, declaración actores de la industria. **Nota confidencial [12]**. En igual sentido, Comisión Australiana de la Competencia y del Consumidor caso 58172-2016 y caso 63270-2018.

¹⁸ Así, Sandvik participa principalmente en la provisión de maquinaria de avance y perforación para la etapa de excavación de la roca para la elaboración de túneles; mientras que DSIU provee insumos para la etapa de fortificación y sostenimiento, en la que se aumenta la resistencia, controla el colapso y garantiza la seguridad dentro del túnel. Si bien parte de la maquinaria de Sandvik es utilizada para la instalación de elementos de sostenimiento y fortificación –en particular, apertadores–, son equipos estandarizados que permiten la instalación de productos de cualquier origen. Complemento, pp. 4 y 9. En igual sentido, declaración actores de la industria. **Nota confidencial [13]**.

que respecta a sistemas de anclaje y fortificación, se encuentran DSIU, New Concept Mining, Prdalam, Minova, Supanchor y entre otros, existiendo en consecuencia tanto producción nacional como importación¹⁹.

18. A su vez, la comercialización se realiza generalmente mediante licitaciones públicas y privadas, no existiendo procesos que incluyan equipos de excavación de roca y productos de sostenimiento y fortificación de manera conjunta. Lo anterior responde a la diferencia de periodicidad del abastecimiento de estos productos. Mientras que los equipos de perforación tienen una vida útil de más de tres años, los insumos como pernos de anclaje se adquieren ya sea en periodos mensuales o por volumen en razón de proyectos específicos o de aprovisionamiento superior a un año, dependiendo de las preferencias del cliente²⁰.

III. CONCLUSIONES

19. En atención a los antecedentes recabados en la Investigación y al análisis realizado en este Informe, esta División recomienda aprobar la Operación de manera pura y simple, al no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia de los mercados analizados.

Francisca
Javiera
Levín Visic

Firmado digitalmente
por Francisca Javiera
Levín Visic
Fecha: 2021.06.08
10:56:40 -04'00'

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

DRU

¹⁹ En dicho sentido, declaración actores de la industria y Complemento, pp. 8 y ss. **Nota confidencial [14]**.

²⁰ Declaración actores de la industria y Complemento, pp. 8 y ss. **Nota confidencial [15]**.